

SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	560	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1289.

SABADO 2 DE JUNIO DE 1838.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

PARTES.

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO
Y DEL DESPACHO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Gobierno político de Ciudad-Real.—Excmo. Sr.: Ayer mañana al apuntar el día y con el mayor silencio trató el enemigo de forzar la tapiada puerta de Sta. Maria, y abrió un boquete por donde entraron ya tres infantes, continuando los trabajadores operando. Guarecidos tras unas casas del frente fuera de muralla, en número de 180 infantes y 500 caballos, seguramente aguardaban el momento de venir el tapial abajo para entrar sembrando la desolacion y el espanto; pero muerto uno de los obreros, y repartidose la alarma á los tiros del puesto inmediato que disparó su guardia, se acudió con prontitud al punto atacado, y el boquete quedó cerrado con colchones y reforzado con carros para impedir en caso un golpe atrevido.

Entonces aparecia toda su infantería y caballería oculta tras las tapias de las casas referidas, y por un lado y otro, aunque á distancia de la muralla, haciendo un alarde, se reunieron en el punto opuesto al ataque, dirigiéndose hacia Miguelterra con las voces y tiros que tienen de costumbre, que fueron contestados. El comandante general interino trató de hacer un reconocimiento á poco mas de tiro de fusil con los únicos 20 caballos que habia disponibles entre unos pocos carabineros de Hacienda pública y Milicia nacional, en los cuales me contaba habiendo querido dar con ello ejemplo y compartir con aquel gefe esta fatiga. Para imponer á los rebeldes hizo venir una escolta de las dos de á cuatro que hay en el fuerte, que salió escoltada de unos 44 infantes y la caballería antedicha.

Tiró la artillería dos disparos, y al primero ya salieron de los olivares que á esta distancia habia por la derecha 70 excelentes y corredores caballos, á los cuales mandó hacer fuego graneado á la infantería, de la que contra nuestras esperanzas solo una mitad hizo descarga, y la de la derecha sin quemar un cartucho huyó abandonando á su oficial, que luego acuchillaron, y arrastrando á la otra mitad y de consiguiente á la caballería en seguida. Las mulas que conducian la pieza se espantaron, la prolonga se quebró, y no pudiendo engancharse el cañon fue presa del enemigo, como tambien el armon con las mulas. Veinte y cuatro hombres perdidos, muertos unos en el acto, y otros que fueron cortados y prisioneros, acuchillados y fusilados cerca de Miguelterra á pesar de haber pronunciado los caribes las voces de Cuartel que todos oímos: cuatro artilleros solos han perdonado por la falta que les hacen.

Unos 60 caballos enemigos con la mayor velocidad se adelantaron hacia la puerta de Granada que era la del frente; pero el fuego de unos cuantos tiradores de los dispersos, reforzados con 10 hombres de la Milicia nacional de la que estaba en la muralla, y el que desde esta hacia la demas tropa y Nacionales, les contuvo y se replegaron á poco, no sin dejar en el campo unos 10 hombres según pudo reconocerse despues. Quedamos sobre las armas todo el día y noche, y con un poco de descanso ha ocupado sus puestos la gente armada esta noche para estar prevenidos, puesto que no se ha alejado el enemigo de estas cercanías. Ocioso es inculcar á la penetracion superior de V. E. la falta de tropas, no digo para perseguir, sino para defender esta capital, cuya pérdida podia ser tau funesta para la causa que defendemos.

La correspondencia continúa en Almagro y aqui hace ocho días: así que, la presente comunicacion irá por confidente á la administracion de correos de Manzanares para su direccion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Ciudad-Real 29 de Mayo de 1838.—Excmo. Sr.—José de Elizondo.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península.

REDACCION DE LA GACETA.

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARRIO-AYUSO.

Sesion del día 1.º de Junio.

Se abrió á las doce y cuarto, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

El Sr. PRESIDENTE anunció que conforme al reglamento iba á procederse al sorteo de las secciones.

Concluido el sorteo, y leido su resultado, pidió la palabra el Sr. Monedero.

El Sr. PRESIDENTE: ¿Para qué la pide V. S.

El Sr. MONEDERO: Para si fuese cierto que el Gobierno de S. M. ha recibido ayer una comunicacion sobre haber entrado Palillos en Ciudad-Real, y tambien porque hallándose abandonadas aquellas provincias á sus débiles esfuerzos, anuncio al Gobierno una interpelacion con arreglo á las facultades que me concede el art. 117 del reglamento. La anuncio á todo el Gabinete, y particularmente al Sr. Ministro de la Guerra y al de la Gobernacion.

El Sr. PRESIDENTE: Se avisará al Gobierno. Se procede á la órden del día poniéndose á discusion el dictámen de la comision encargada de examinar la propuesta del Gobierno para que se le autorice para premiar á los aprehensores de Tallada.

Se leyó dicho dictámen, en el cual la comision, despues de encarecer el servicio prestado por estos 17 valientes Nacionales, considera muy justa la solicitud del Gobierno, y al efecto propone el siguiente proyecto de ley.

Artículo único. Se autoriza al Gobierno para que de los bienes nacionales que existen en la provincia de Albacete, á la que corresponde la villa de Barrax, agregue á los 17 Milicianos nacionales de dicha villa que aprehendieron al cabecilla Tallada, una ó mas fincas pertenecientes á los bienes nacionales, cuyo valor no exceda en tasacion de 200 rs. Aprobado.

Continuando la discusion sobre la enmienda propuesta por el Sr. Argüelles al voto particular de los Sres. Morales y Pacheco acerca de la continuacion del diezmo, obtuvo la palabra en contra

El Sr. PACHECO, despues de manifestar que los temores que ayer expuso el Sr. Argüelles al terminar su discurso de que su enmienda no tendria acogida favorable, eran fundados, pues que expresada ya la opinion del Congreso de una manera terminante al desechar el voto particular de los Sres. Lujan y Huelves por medio de una votacion nominal de 106 contra 66 Diputados, y siendo la enmienda de S. S. una reproducción del mismo voto particular, porque aunque aparecia en forma de proyecto de ley formulado, no era mas que, como dejaba sentado, el mismo voto por pasiva; y despues de manifestar igualmente que de la manera de presentar su voto los Sres. Lujan y Huelves era mas constitucional que la del Sr. Argüelles en presentar su proyecto ó enmienda, continuó:

Es una práctica constitucional en todos los países que la iniciativa de las contribuciones pertenece exclusivamente al Gobierno. Los cuerpos colegisladores suelen tener tambien la iniciativa de todas las leyes por regla general en cuantos países se ha adoptado el sistema de Gobierno representativo; mas á pesar de esta regla general, cuando se trata de decretar y presuponer gastos, corresponde al Gobierno; y la razon, señores, es muy clara, porque el Gobierno es quien mejor puede tener los datos para conocer las necesidades y tambien para encontrar los medios mejores de satisfacer estas mismas necesidades. Hay mas; hasta la práctica de todos los países de Europa en venir á pedir que se impongan al pueblo contribuciones está fundado en una verdadera teoria, y digo así porque esta práctica y esta teoria estan consignadas hasta cierto punto en el art. 72 de nuestra Constitución, en que se expresa que todos los años presentará el Gobierno á las Cortes el presupuesto general de los gastos del Estado para el año siguiente, y el plan de las contribuciones y medios para llenarlos, como asimismo las cuentas de la recaudacion é inversion de los caudales públicos para su examen y aprobacion; y vean aqui como afirmando yo que el voto de los Sres. Lujan y Huelves, siendo el mismo en su naturaleza, estaba presentado de una manera mas constitucional, porque recordaba á la Cámara el derecho que pertenece á todas las Cámaras del mundo, cual es el de aprobar y poner su voto en los pedidos que hace el Gobierno. Sin embargo, el Sr. Argüelles ha presentado esta proposicion, que aunque S. S. llama enmienda, yo digo que es proyecto, y respetando mucho su opinion en esta parte, manifestaré al Congreso la mia.

Las enmiendas, señores, únicamente pueden tener dos objetos: las unas pueden considerarse como una modificacion presentada á un proyecto ó á un artículo del mismo, con el fin de darle mayor claridad; y otras, separándose enteramente del proyecto ó artículo, pueden considerarse en este caso dirigidas á que se deseché el artículo, en lo que va envuelta una especie de cortesia para no decir desde luego, deséchese el proyecto ó artículo. ¿Y una enmienda que no toma nada del proyecto, como la del Sr. Argüelles, puede llamarse en buena lógica y en buen lenguaje enmienda? No, señores: yo me acuerdo que el Sr. Benavides presentó en una ocasion como enmienda una proposicion, y el Congreso declaró que no era enmienda. Sin embargo, no trato yo de repeler la enmienda del Sr. Argüelles; no me basta decir que está presentada á mi entender de una manera inconstitucional; no me basta decir que este no es su lugar; yo necesito entrar en su examen y manifestar razones por las cuales una parte de la comision rechaza esta enmienda ó proposicion.

El Congreso recordará el discurso pronunciado ayer por el Sr. Argüelles en defensa de su enmienda. Este discurso es necesario examinarle y contestarle por parte de la comision. Creo,

señores, que todo lo que dijo ayer el Sr. Argüelles puede reducirse á cuatro partes. La 1.ª fue una larga apologia de la obra de las Cortes constituyentes. 2.ª Un examen del diezmo en sí mismo considerado de una manera como no se habia considerado en esta cuestion. 3.ª Exámen del voto particular de los Sres. Lujan y Huelves; y 4.ª Una defensa del proyecto que sustitua.

El Sr. Argüelles principió examinando algunas palabras del preámbulo de este voto particular, deduciendo de ellas que nosotros acusáramos de imprevision á las Cortes constituyentes. Las palabras fueron estas, yo las leeré: (El orador leyó un trozo del discurso del Sr. Argüelles.) Si de aqui se deduce que nosotros hacemos un cargo de imprevision á aquellas Cortes en cuanto á la abolicion del diezmo, yo por mi parte confieso que es justa esa acusacion.

No trataré de examinar ahora este punto; pero sí diré que puesto que con esta institucion y sus productos se cubrian cargas necesarias del Estado, hubo imprevision en suprimir esa institucion sin haber pensado previamente en otra que la sustituyera. (El Sr. Mendizabal hace un signo negativo.) El Sr. Mendizabal me dice que no hubo imprevision: yo bien sé que S. S. propuso un medio para cubrir estas cargas: si era bueno ó malo, no es del caso ahora decirlo; pero ni el Sr. Argüelles ni todos los oradores razonadores del mundo podrán probar que hubo prevision en aquellas Cortes cuando al abolir el diezmo se dejó en descubierto una atencion del Estado. Que se diga que las Cortes no pudieron obrar de otra suerte, yo de ninguna manera lo impugno; pero lo que no tiene duda, es que hubo imprevision en separar un sosten del edificio, y que se dejó este edificio expuesto á desplomarse.

Pero el Sr. Argüelles dice que lejos de haber imprevision habia un sistema completo, y para esto nos habló de la reforma del clero. Yo tambien haré mérito de esa reforma, de ese proyecto que no ha merecido la sancion de S. M., y diré que lo que hubo completo fue la destruccion del culto. Pudo pensarse en la sustitucion, pero no se llevó á efecto: (runores.) Yo no vengo á hacer cargos á nadie, ni á las Cortes anteriores; yo veo un mal, y ese mal lo dirá la historia con su fallo severo.

La segunda parte del discurso del Sr. Argüelles fue el exámen del diezmo. Señores, parece que apenas se debia tratar de esto en esta cuestion.

Aqui no se pide que continúe indefinidamente el diezmo; solamente se pide su continuacion para un año. La cuestion era puramente de necesidad y de ver si habia un medio prudente, eficaz y positivo de sustituir al diezmo por este año.

Señores, yo bien sé en lo que consiste el que esta cuestion del diezmo no esté resuelta, y digo que no está resuelta, porque vagamente se resuelven las cuestiones en las Cortes, mientras no se resuelven con completa justicia: la cuestion nunca estará resuelta, mientras no se haya dotado al clero, mientras no se haya dotado á los partícipes legos y se les haya indemnizados; hecho esto, la cuestion está resuelta para siempre, y no haya miedo vuelva á tocarse. (Bien, bien.)

Por lo demas, señores, el Sr. Argüelles al examinar el diezmo, lo impugno de una manera que puede decirse no hizo impugnacion ninguna, porque el que continúe ó no le importa poco, porque el Sr. Argüelles se opone al diezmo no por sus faltas económicas ni políticas, sino porque estaba instituido en favor de una clase que era rica y prepotente, lo cual no quiere S. S.

A mí me parece haber comprendido ayer que el Sr. Argüelles habia manifestado que se irritaba cuando oia hablar de la pobreza del clero. Señores, no me irritó cuando oigo hablar de su pobreza, y sí me parece que se burlan de él. ¿La riqueza del clero! Catedral hay de las que han pasado por mas ricas en España, la de Sevilla, que no han repartido un solo maravedí en el presente año. ¿De dónde, pues, puede provenir esa riqueza? Señores, confesemos que en el día el clero es pobre, y esta consideracion le hace acreedor á que se le respete.

El Sr. Argüelles quiere seguramente que el clero sea pobre, y yo creo que entre los males que puede haber en esta institucion ninguno tan grave como que el clero sea pobre. El clero pobre ha de ser ignorante, fanático y perjudicial: cuando sea pobre entonces tendremos que temerle mucho, porque con la ignorancia y el fanatismo está unido un sentimiento religioso de que se le arraque la subsistencia.

El Sr. Argüelles se oponia tambien al diezmo; y otra de las razones que dió impugnando el estado de los partícipes legos es que estos se han apropiado una parte de sus fondos. Señores, cuando no se trata de un diezmo de miles de millones; cuando se trata de una cantidad reducida por último á que continúe el diezmo por un año, la razon del Sr. Argüelles llevada al último extremo, podria probar que S. S. no quiere percibir ni una parte ínfima para atender á sus necesidades. El Sr. Argüelles, muy ilustrado en punto á la historia, acudió á ella, dando razon para probar sus argumentos de cuán antiguo venian en España estos clamores contra el diezmo, y las peticiones presentadas en sus Cortes para que se aboliese, citando al efecto las Cortes de Guadalajara y lo resuelto en ellas. De la lectura de aquellas Cortes como de todos los anales de aquel tiempo, y que yo respeto mucho, aunque no quisiera volver á la libertad de aquel tiempo, no obstante que la con-

sidero sería de mucha utilidad; de los anales de aquel tiempo, digo, resulta que el clero y los señores se disputaban el poder; no reclamaban que no hubiese diezmo, porque el diezmo era antiquísimo, su origen respetable, como que ha sido coetáneo con la fundación de la monarquía, pues cuando nuestros ascendientes ganaban á lanzadas algún terreno de los moros, acudían siempre con el diezmo á la manutención de la iglesia.

Ya que se habla de la dotación del clero, diré con cuánta admiración he oído rechazando la doctrina del diezmo, de que es conveniente que el clero esté asalariado por el erario. Yo, señores, no encuentro ningún deshonor en percibir sueldo del Estado; concibo muy bien la conveniencia de que la corona sea satisfecha por el tesoro público; porque la corona es una institución política, la mas grande; pero el clero no es una institución política; es una institución social; es mas, es una institución humanitaria, y así yo no quiero que el clero sea considerado como un funcionario público, yo no quiero que mande en el Estado, sino que le mande el Estado, y que este no se versee en lo mas mínimo en la religión. (Rumores.)

Seguio el Sr. Argüelles impugnando el voto particular, y dijo que este presentaba muchos riesgos porque podia caer el ministerio actual, y tambien podian disolverse las Cortes. Pero yo no concibo que el voto particular pueda depender de la permanencia del actual ministerio ni de las presentes Cortes, porque si hubiese pasado á ser ley, tanto el ministerio como las Cortes que nos sucedan la respetarán, y de consiguiente el mismo riesgo tiene la enmienda de S. S.

Manifestó el Sr. Argüelles que el proyecto del diezmo era pernicioso; que con él no habia para satisfacer las atenciones; que este año el diezmo produciria menos que el anterior, y que por consiguiente el medio diezmo sería tambien inferior á la suma de 70 millones.

Señores, esta es la gran cuestion que hay que controvertir. Si no se toma en consideración la enmienda del Sr. Argüelles, entra de lleno esta cuestion, y nosotros trataremos de probar que el medio diezmo es bastante. Yo, sin adelantar la cuestion, debo decir que el medio diezmo producirá mas que el diezmo por muchas razones, en particular una muy sencilla, y es que si se tratara de una contribucion para siempre, no daría nada; pero tratándose solo para este año, presentándose muy buena la cosecha, por fuerza ha de producir mucho. Hay ademas otra razon, y es, que segun se nos ha manifestado, en el año próximo no se ha apremiado para la cobranza del diezmo. Cuando el diezmo era una institucion que se creia de origen divino, antes de su abolición, cuando estaba consignado en nuestras leyes que el diezmo era negocio de conciencia, no habia necesidad de apremiar para su pago; pero cuando se decretó que debia considerarse como una contribucion civil, debió apremiarse á su pago como se hace con las demas contribuciones, pues de lo contrario pocos ó ningunos las satisfarian.

Entro ahora á hacer algunas reflexiones sobre las bases que el Sr. Argüelles presenta en su proposición. Estas son las de la contribucion extraordinaria. ¿No ha visto S. S. las dificultades que presentan? ¿Pues cómo á pesar de esas dificultades se ha atrevido á proponer las mismas bases? Mucho patriotismo debe ser por cierto el de S. S., cuando Diputado por Madrid quiere substituir esta contribucion al diezmo en una provincia que como la de Madrid está tan fuertemente recargada. Yo por mi parte confieso que no llega mi patriotismo á tanto, y como Diputado de Sevilla, aunque tambien lo soy de la nacion, y al paso que mire por los intereses de esta debo mirar por los de mi provincia, digo que no consentiria se la recargase mas de lo que está en una contribucion que adoptó por bases, al menos tal es el proyecto de la comision, las de las contribuciones antiguas por falta de datos estadísticos, y por cuya razon han de resultar agravios muy notables.

Concluyo pues diciendo, que si el ánimo del Congreso es que el clero esté dotado, no con profusion, sino con decencia, es menester que el clero recaude esta contribucion del diezmo. Yo no quiero que perciba su parte del Erario público, porque entonces siempre tendrá las mismas necesidades, porque si llega á un pueblo una columna de tropa en persecucion de facciosos, no podrá impedir el alcalde que recoja la contribucion del diezmo, y se aproveche de ella, y entonces la contribucion será un engaño. Así que, repito, que para que el culto y clero no queden desatendidos, es que el mismo clero lo recaude por medio de las juntas diocesanas.

El Sr. ARGÜELLES, haciendo aclaraciones, dijo que al cargo hecho por el Sr. Pacheco de que las Cortes constituyentes no tuvieron la prevision necesaria cuando al decretar la abolición del diezmo sin haber subrogado al mismo tiempo esta contribucion en otra, debia contestar haber manifestado que las Cortes constituyentes no habian echado esto en olvido, porque habia un proyecto completo de subrogacion que tenia seis ó siete meses, añadiendo ahora que la causa que desconcertó la presentacion de este proyecto fue el suceso de Aravaca. (Rumores. El Sr. Ministro de Hacienda pide la palabra.) Y despues de otras aclaraciones, á las que satisfizo el Sr. Pacheco, concluyó diciendo al cargo que segun habia entendido dicho señor le hizo acerca de que sus impugnaciones habian tenido por objeto el concitar las pasiones, que habia estado muy distante de hacer alusiones á S. S., y que viendo su insistencia sobre la imprevision de las Cortes constituyentes, solo el tiempo era quien podia calificarla, porque, añadió, el ministerio del dia, como todos los ministerios, tiene la espada de Damocles pendiente sobre su cabeza.

El Sr. Secretario del Despacho de HACIENDA: El ministerio presente no tiene pendiente sobre su cabeza mas espada que la de la ley. A su fallo está pronto á sujetarse. No voy á entrar en la cuestion del diezmo porque bastante he manifestado mis opiniones al Congreso sobre este punto; pero habiéndose atacado ayer de frente al actual ministerio, voy á hacer algunas explicaciones en contestacion al discurso del Sr. Argüelles.

S. S. comenzó su discurso quejándose del Ministro de Hacienda y del ministerio actual, porque habian aceptado un cargo semejante no pensando en las consecuencias que traeria consigo tanto el estado del arreglo del clero, el diezmo, como las demas leyes sancionadas: que debian de haber previsto esto, y que al dia siguiente de tomar asiento debian haber anunciado su sistema, no solo político, sino económico.

Señores, en los países en que hay sistema representativo, en los que acaso solo se ventila una ley en una legislatura, es muy fácil que el ministerio que entre tenga ya su plan comentado; pero en un país en donde todo está desecho, en donde hay que establecer sistema político, económico, y hasta religioso, no es

posible haya un ministerio que entre con un plan firme y acertado. No vino á decir cuál era su opinion, porque no debia ni tener para que, y sabe muy bien el Sr. Argüelles que el Ministro de Hacienda antes de cumplirse el mes de haber entrado á desempeñar su encargo se ocupó de esta cuestion, y dió las circulares que se han oido leer, y de que tanto se ha hablado.

El Sr. Argüelles indicó que esto producía males de consecuencia, porque existia una ley que habia creado intereses, y que estos podian ofenderse, porque á saber los compradores de bienes nacionales, que estos bienes se encontraban gravados con la contribucion del diezmo, se hubieran retirado de la compra; pero yo diré á S. S. que ningunos intereses ha creado la ley de Julio, y que en nada se ha perjudicado á los compradores de bienes nacionales.

Habló tambien S. S. refiriendo con bastante énfasis que el ministerio no ha venido con un mensaje á manifestar el estado en que estaba el empréstito. El Ministro ofreció que en esta legislatura ó en la próxima daría cuenta del resultado, y bien públicas son sus operaciones en este asunto, pues hay ya una comision nombrada al efecto.

El orador, haciendo otras reflexiones, dijo acerca del cargo hecho al ministerio y particularmente al Ministro de Hacienda, hecho por el Sr. Argüelles acerca de no haber presentado un proyecto de ley sobre venta de los bienes del clero, que era cosa muy notable que S. S., tan amigo de todos los Gobiernos y tan poco afecto á hacerles la oposicion, como que en este mismo sitio, acordando un voto de confianza, dijo que porque estaba secreto tenia mayor mérito, se mostrase ahora tan contrario al ministerio. Entra despues á analizar la enmienda del Sr. Argüelles, y comparándola con el proyecto del Gobierno, demuestra que S. S. va mas allá de lo que propone el Gobierno, pues este dice que habrá una junta en la cual pueda entrar algun eclesiástico, y el Sr. Argüelles propone que haya una junta de siete individuos, los cuales todos pueden ser eclesiásticos, y concluye diciendo que cuando se entre en la discusion del voto particular dará las explicaciones debidas.

El Sr. Argüelles hizo algunas aclaraciones. Se declara el punto suficientemente discutido, y se acuerda que la votacion sea nominal. Verificada esta, resulta de echada la enmienda del Sr. Argüelles por 95 votos contra 65, en la forma siguiente.

Señores que dijeron no: Hompanera, Benavides, Reinoso, M. Someruelos, Mon, Castro, Fernandez de Córdoba, Istúriz, Ponzoa, Fernandez Baeza, Galiano, Lopez de Rivas, Donoso, Montevirgen, Seijas, Carrasco (D. Juan), Carrasco (D. Rufino), Carvajal, Ayala, Toreno, Pacheco, Morales, Pidal, Gor, S. Pambley, Arrazola, Camaleño, Ballesteros, S. de la Fuente, Curado, Bañera, M. de Oca, Villalba, Balsera, B. Murillo, Cosío, Muro, V. Queipo, Cadaval, Loriga, M. Vigil, Puche, Alnurias, Hogueu, Martí, Satorras, Rey, Cornejo, Almansa, Olabarieta, Govantes, Azuela, Villaverde, Morache, Carramolino, Larriva, Toral, Bolaños, Posada, M. Polo, Colomo, Borrás, Toda, Pou, Moret, Hidalgo Calvo, Caravantes, Anguerras, M. Ayala, Valladares, Armendariz, Mela, Samaniego, Perez, Vitoria, La Rosa, Leal, Arteta, M. de la Rosa, Morell, Motilla, Albear, Vasquez Queipo, Fuentes, Ayamans, Casablanca, Zaforteza, Pardo Montenegro, V. Moscoso, C. Collantes, Nava Osorio, Sr. Presidente.

Señores que dijeron sí: Fontan, conde de las Navas, Florez Estrada, Moure, Vilches, Mador, Mendizabal, Mergués, Canteiro, Argüelles, Temprado, Lujan, Perez de Rivas, Infante, Ovejero, Sancho, Jimenez, Romero, Elordi, Cañabate, Seoane, Jaen, Rodriguez Vera, San Miguel, Martín, Cevallos, Hidalgo Chacon, Garcia, Valdés, Burriel, J. de los Rios, Roda, Guillen y Roda, Okzaga, Izardi, Gallardo, Alvarez, Fernandez Gallardo, Salbato, Alcon, Polo y Monge, Inigo, Ugarte, Landero, Quinto, Marin, Fernandez Alejo, Loberda, Monedero, Perez Cozar, Garrido, Montoya (D. Diego), Martinez Peral, Montoya (D. J.), Cano Manuel, Guillen y Gras, Alaga, Silbela, Esteban, Ferrer, Carbonell, Mayans.

Total 65. El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Hallándose presente el Gobierno, puede tener lugar la interpelacion anunciada por un Sr. Diputado.

El Sr. MONEDERO, como autor de ella: Los Ministros de Guerra y Gobernacion me han manifestado una comunicacion acerca del objeto que me movia á interpelar al Gobierno; en este supuesto no tengo inconveniente en diferir á mañana la interpelacion, porque pueden confirmarse las noticias. En esta atencion desde ahora la anuncio para mañana.

El Sr. HIDALGO: Pido que se lea el art. 118 del reglamento.

Se lee y dice así: "Podrá hacer el anuncio de palabra cuando se halle presente el Ministro del ramo, el cual contestará en el acto ó se tomará tiempo para contestar, si el Gobierno cree ó no conveniente dar explicaciones sobre el objeto indicado, y en el dia que estará dispuesto á verificarlo."

El Sr. MONEDERO: Yo creo que el artículo del reglamento no me hace perder el derecho: la retiro para mañana en los mismos términos que la tengo anunciada.

Queda retirada.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION: No puedo menos de decir que al haberse anunciado esta interpelacion, tengo que contestar á lo que ha dicho el Sr. Diputado; lo que hay es lo siguiente. Ayer al llegar al salon de columnas, el Sr. Monedero me preguntó, ¿hay noticias de la Mancha? Dije: sí; las hay, y no buenas si se confirman. Llamó á sus compañeros y les dijo lo que habia. Se acercaron por la noche á la secretaria y me dijeron: ¿puede usted decirnos qué pormenores hay respecto á la Mancha? Les dije: lo que hay se reduce á una parte del comandante de Yébenes que traslada al de Toledo, el cual ha sido comunicado á esta á las siete de la noche. Me dijeron: nosotros vamos mañana á interpelar; yo les dije: hagan ustedes lo que gusten; el Gobierno si hay objeto responderá. Esta mañana se ha recibido noticia del alcalde de Mora, por la cual no se confirma la de ayer; el Sr. Monedero me ha preguntado, ¿tiene usted noticias? Le contesté: sí, este parte; pues entonces, dijo el Sr. Monedero, no haré la interpelacion, pues ya se tienen noticias. En este caso no sé qué noticias pueda querer S. S., pues ya sabia estas; ahora si la interpelacion tiene otro objeto, ¿cómo es que acaba de retirarla? S. S. tiene derecho para hacerlo; pero el Gobierno tambien está en uso de su derecho para decir puedo ó no contestar: si no puedo, cito para tal dia; por lo tanto el Congreso verá que el Gobier-

no ha venido para responder á todos los puntos, y segun sea la pregunta, dará contestacion ó no.

El Sr. MONEDERO: Yo conozco el derecho del Gobierno para decir si tiene ó no inconveniente en responder; pero la primera equivocacion que ha padecido S. S. es suponer que yo no habia sabido la noticia hasta que el Gobierno ha tenido la bondad de comunicarla; yo ya la sabia, y en prueba de ello que le pregunté qué habia de Ciudad-Real. La segunda equivocacion ha sido creer S. S. que mi objeto solo era acerca de la entrada en Ciudad-Real; ya dije si esto era cierto; pero tambien hacia ver que mi interpelacion se dirigia al abandono de la Mancha.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Pido la palabra. El Sr. PRESIDENTE: Está ya retirada la interpelacion. El Sr. conde de las NAVAS: Que se lea el art. 118 del reglamento.

El Sr. PRESIDENTE: Está ya este asunto concluido. El Sr. conde de las NAVAS: No está concluido. El Sr. HIDALGO: Yo voy á hacer la interpelacion. Habiéndose conformado el Gobierno, dice El Sr. PRESIDENTE: Puesto que el Gobierno acepta, puede V. S. hacerla. El Sr. conde de las NAVAS: Que se lea el art. 118 del reglamento. Se lee.

El Sr. conde de las NAVAS: Pido la palabra para decir por qué quiero que se lea; es justo, porque me parece..... El Sr. PRESIDENTE: No señor; Sr. conde, no hay palabra. Sr. Hidalgo, puede V. S. hacer la interpelacion.

El Sr. HIDALGO: Soy de opinion que segun el art. 118 del reglamento, el Gobierno está autorizado para decir si tiene ó no inconveniente en responder y fijar dia para contestar.

Yo prescindo de que los facciosos hayan ó no entrado en Ciudad-Real, que hayan degollado á la guarnicion; si no lo han hecho lo harán probablemente. (Murmillos.) En la provincia de Ciudad-Real hay 2500 facciosos, y tropas de la Reina no llegan á 450 hombres. En Ciudad-Real habia 400 á 500 hombres; pero sacó el Sr. Quiroga, compañero nuestro, como gefe de estado mayor, 500 infantes y 50 caballos, y le salieron al encuentro Palillos y Orejita, y tuvo que retroceder. Cuando pudo fue á Almodóvar, donde se estacionó; por consiguiente en Ciudad-Real no hay mas que 250 hombres, con los cuales no hay en mi concepto probabilidad de defenderse de Palillos. Orejita ha reunido 10 hombres, los que está organizando y disciplinando, y desde Ciudad-Real se oye el ejercicio de fuego que hacen; allí estan asolando el campo tranquilamente.

Desde el 26 de Febrero la planta de un soldado no ha pisado la tierra de Calatrava, donde Orejita ha verificado una quinta, reúne fuerzas, y dispone de toda la provincia. La de Ciudad-Real se compone de ciento veinte y tantos pueblos; y hasta las últimas noticias, si son ciertas, solo habia cinco pueblos que la faccion no hubiese allanado, los que son: Ciudad-Real, Manzanares, Daimiel, Santa Cruz y Torralva: todos los demas se hallan dominados por la faccion; en todos impone tributos; allí estan tranquilamente dando forrage. En Villarrubia han recogido la cebada: en la Calzada han consumido la cebada, el trigo y el centeno: lo mismo ha sucedido en Aldea del Rey, Almodovar y Puertollano: finalmente, en todos los pueblos que estan á la falda de Sierra-Morena, todos los pueblos estan entregados á las facciones. Por lo tanto, si los Diputados de Ciudad-Real han tenido razon antes de ahora para interpelar al Gobierno, júzguese por lo que acontece si actualmente deberán tenerla. Los Diputados de Ciudad Real tienen sendereadas las escalas del ministerio para hacer ver los males de la provincia, y solicitar beneficios para ella: no tienen queja del Sr. Ministro de la Guerra: en S. S. han hallado acogida, y les ha dado siempre buenas palabras.

Estan persuadidos que si la fatalidad no hubiera hecho el haber tenido que dejar el despacho, no estaria asi la provincia; pues les prometió que á consecuencia de salir de Ciudad-Real el 2.º de ligeros, lo reemplazaria el 25 de Mayo con el 3.º Si así hubiese sido no hubiera sucedido la catástrofe horrorosa como la de la Calzada de Calatrava. Hasta ahora el Gobierno no ha dado un paso relativo á consolar á tantas viudas y huérfanos como allí quedaron, pues no hubo autoridad alguna en la provincia que haya acogido aquella poblacion.

En ese concepto, á no ser que se tengan noticias posteriores, no hay en Ciudad-Real mas tropa sino 150 á 200 hombres; y no habiendo las suficientes, quiere decir que si no ha caido en poder de los facciosos, caerá. Si el ministerio ha recibido noticias posteriores, no diré nada; pero anoche estuvimos á ver si las tenia, y nos manifestó que no.

El Sr. Ministro de la GUERRA: Es cierto que no tiene la Mancha el auxilio que debia tener; mas no puede dudarse que hay mas fuerzas que las que ha manifestado S. S. No sé el uso que se hará de ellas; pero realmente hay un batallon de Africa, otro de cuerpos francos, y aun yo creo que hacia la parte de Santa Cruz y Manzanares debe estar una brigada del ejército de reserva. Han pasado igualmente cuatro compañías de Plasencia, y maniobrando con actividad yo estoy en que hay fuerzas bastantes, mientras llegan 100 hombres para acabar con la faccion enteramente; estos se esperan de un momento á otro; no puedo decir mas.

El Sr. HIDALGO: A los Diputados de Ciudad-Real les inspira confianza el Ministro de la Guerra, y creen que en lo sucesivo se remediará la provincia. Pero acerca de lo que S. S. ha manifestado sobre ese cuerpo franco, es necesario que tenga entendido que se perdieron cien hombres en Puertollano, treinta y tantos en Malagon; por consiguiente de 700 plazas que tenia se ha reducido el número.

El ejército de reserva debe venir marchando, pero no consta todavia que sea así; por lo cual yo aseguro que si la Mancha no se socorre, aun cuando se socorra la capital, toda la riqueza se pierde; y anuncio que no tiene que pensar el Gobierno en la recaudacion de la contribucion de guerra ni en los diezmos; ni creo tampoco que haya un derecho á exigirseles estos sacrificios cuando se les está entregando á los facciosos. Ahora se puede juzgar si eran ó no insignificantes las facciones de Orejita, y si los buenos patriotas debian rogar porque existiese; la infinidad de viudas y huérfanos que ha hecho, y tantos facinerosos como acaudilla.

El Sr. conde de las Navas, que tenia pedida la palabra, la renuncia en

El Sr. CEVALLOS: Señores, estoy decidido á interpelar al Gobierno cada ocho dias, interin la provincia de la Mancha no esté en otro estado. Las causas de encontrarse en el que se

halla, son del Gobierno, de nadie más. Siento que el Sr. Ministro de Estado, que ha estado desempeñando las funciones de Ministro de Guerra, no esté presente. Ya el Congreso sabe las tristes ocurrencias acaecidas con la invasión de Basilio; y para vergüenza hasta mía, Basilio en el día está en la provincia de Toledo y Ciudad Real protegiendo á los hombres honrados; está haciendo lo que el Gobierno no tiene fuerza ni valor para hacer. En virtud de la fuerza que tiene está protegiendo á los hombres de bien de la provincia; cosa que el Gobierno no hace: es una mengua, señores, hasta del Congreso. Las provincias de Ciudad-Real y Toledo están abandonadas á sus fuerzas: estábamos confiados en el ejército de reserva, según las palabras que oí aun á los particulares, y se creía que esas provincias iban á acabar de padecer; ¿pero ha sido así? No, señores. El ejército de reserva estará en Santa Cruz ó Valdepeñas: ¿y ha evitado los males? Digalo la sangre que ha corrido; y según noticias, que no pueden dudarse, la división de reserva fue mandada regresar á Andalucía. ¿Qué sucedió con esto? Que la provincia de la Mancha quedó enteramente huérfana, pero más debo decir. Para los intereses particulares, la destrucción de Basilio ha sido un mal (*Murmillos*): para la causa de la nación ha sido un bien, es cierto; pero para los intereses particulares, no. (*Murmillos: muchos señores piden la palabra, entre ellos los Sres. Martínez de la Rosa, Olózaga, Cantero, Calderon Collantes.*) Decía, señores: tengo que explicar esta idea, pues parece que se han alarmado algunos señores: daré explicaciones. Decía, señores, que había sido un mal para Ciudad-Real la destrucción de Basilio en Bejar: una prueba de ello es que Basilio llevaba consigo todas las facciones de la Mancha; y así que se le batió, volvieron á sus hogares. Por consiguiente, si bien ha sido un triunfo para la nación, para los particulares ha sido un mal. Lo digo francamente, y con sentimiento, porque siendo de la provincia de Ciudad-Real, y teniendo parientes, amigos verdaderos, he de sentir, y siento presentarme en este sitio. Todo lo que allí sucede y sucederá, culpa es del Gobierno; porque pudiendo evitar los males, no lo hace; porque pudiendo tener á la provincia con el número suficiente de tropas, no las tiene. ¿De qué servirá, señores, que el ejército de reserva venga á Ciudad-Real, cuando todo esté asolado, y ya no exista? La manifestación que ha hecho el Sr. Ministro de la Guerra acerca de que hay fuerzas, es un cargo nuevo más contra el Gobierno. Si existen fuerzas, yo preguntaré: ¿cómo las facciones tienen más? No creo que el Gobierno debe permitir que las fuerzas que haya falten á sus deberes. Nosotros, señores, recibimos comunicaciones de esa provincia de sujetos respetables por sus fortunas, por su posición social: de algunas de ellas tiene conocimiento algún Sr. Secretario. Por último, si digo que Ciudad-Real está en el último estado de abandono, nada exagero.

El Sr. Ministro de HACIENDA: Estas interpelaciones van figurando el Gobierno representativo, y dan lugar á que se convierta esta monarquía en una especie de república. Todos los Sres. Diputados tienen un derecho sagrado de hacer interpelaciones hasta el último extremo; pero estas es necesario que recaigan por actos que merezcan traerse á exámen. No pudo nunca ser otro el objeto del reglamento que el dejar campo para que en circunstancias críticas, en aquellos tiempos que llevan consigo el peligro, cada Diputado pueda interpelar al Gobierno, y promover la discusión. Yo creo que los Sres. Diputados tendrán presente el reglamento, y no darán lugar á que esto se convierta en que cada parte que se reciba, cada Diputado ponga en movimiento y en peligro la suerte del Gobierno, y exponga acusaciones que llevan consigo un mal, no á las personas, á estas nada importa. Los Sres. Diputados son testigos que desde que estamos ocupando estos bancos, no hemos esquivado interpelaciones: jamás hemos hecho uso del reglamento: nos hemos presentado, anticipándonos á dar explicaciones.

No se crea que por eso hacemos un favor en nuestro beneficio; es únicamente por el Gobierno representativo, á cuyos actos estamos sujetos.

Contestando á la interpelación del Sr. Monedero, la cual ha sido repetida por el Sr. Hidalgo, no me hubiera levantado, porque no sé qué contestar, no por falta de razones, sino porque ignoro los datos. Pero se han usado expresiones fuertes, las cuales me han movido á tomar la palabra; una de ellas ha sido la alusión de no estar presente el Sr. Presidente del consejo de Ministros, á quien se ha hecho una inculpación que no merece, que ha sido injusta.

Cuando se abrió la discusión se acordará el Congreso que el Sr. Monedero dijo que estaba abandonada por el Gobierno la provincia de la Mancha. Otro Sr. Diputado ha manifestado que había sido entregada á las facciones por el Gobierno; y al concluir su discurso indicó que se hallaba enteramente abandonada. Como tantas veces se ha hablado de este asunto, ya se sabe la historia de esa provincia, y no la repetiré, puesto que está presente en el ánimo de los Sres. Diputados.

Jamás, señores, ha estado abandonada esa provincia ni entregada á las facciones. Los generales Sanz, Pardiñas y Flinter han estado operando en ella; cuando había desaparecido la facción de Basilio, quedó reducida á muy poca facción, pues que Tallada, Jara, Tercero y Carrasco desaparecieron también; cuando se habían disminuido las facciones volvieron á quedar, no las mismas tropas, sino aumentadas.

Los clamores de Aragón han hecho que los Diputados manifestasen el estado alarmante del país: reclamaron no para ellos, pues fueron tan generosos que dijeron no pedimos nada por nosotros; es por el Gobierno, por la causa pública que peligra. Añadieron dichos señores, si fuera por Zaragoza callaríamos; y ahora digo yo, ¿qué resultaría de no atender al estado de Aragón? que Madrid estaría amenazado continuamente, y apremiado el Gobierno por esta urgente necesidad, ¿qué dispuso el Gobierno? no abandonar la Mancha, no, sino que el general Pardiñas con la mitad de su división marchase á Aragón y dejase la otra mitad hasta que fuese relevada por el ejército de reserva. En la Mancha hay un batallón de África que tiene 900 plazas; han quedado cuatro compañías de Plasencia; si han venido á Toledo su objeto es la Mancha; hay además un batallón de francos, que si ha tenido disminución, el batallón existe. El Gobierno, desde el momento que fue apremiado por las necesidades de Aragón, mandó al general Narvaez que viniera con todo su ejército á la Mancha, ejército que se compone de 102 infantes y 800 caballos.

El general Narvaez vino á conferenciar con el Ministro sobre el plan para la pacificación de la Mancha, y además para ponerse de acuerdo acerca de la prevención de viveres que debía haber allí. ¿Esto se llama abandonar la Mancha? ¿Se ha hecho

tanto en otras provincias? ¿Es este el abandono, se ha entregado á esa provincia á la rapacidad de las facciones? No, no es cierto.

El general Narvaez llegó á Madrid el 14 de Mayo, el 15 acordó lo conveniente y el 16 marchó. El Gobierno tuvo noticia de que la facción de Palillos se había aumentado, y habiendo dicho el Sr. Narvaez que estaría en la Mancha para principios de Junio con todo su ejército, el Gobierno por no tener abandonada la Mancha, mandó tres postas al general Narvaez para que viniera al momento; si no podía con todas las fuerzas, al menos con la vanguardia, para empezar la escala de división de tropas. El general Aleson, sin embargo de entrar con la caballería que vino á Madrid; sabiendo su destino, marchó al momento en virtud de la orden que tenía. No se lamenten males para hacer cargos al Gobierno; lo que debe verse es si ha faltado: si así sucede, entonces contestaremos.

Se presentan males, lo sentimos, pero qué hemos de hacer, ¿había el Gobierno de dejar abandonado á Aragón? Por esta falta se encuentra el Gobierno embarazado; acaso la desgracia mayor es lo de Aragón; si hubiera podido sacar de la Mancha las tropas, estarían ya las operaciones de Aragón más adelantadas; no lo están por no haber abandonado la Mancha.

Concluyo diciendo, que el Gobierno jamás ha abandonado la Mancha, ni ha dejado de tener todos los días puestos los ojos en esa provincia y en la de Toledo. El estado en que se ha encontrado esta provincia ha sido sensible, pues se pasaban días y días sin comunicación alguna por caer todas en manos de las facciones.

Ruego á los Diputados que si sienten los males, no hagan cargos al Gobierno no siendo positivos, pero respecto á la Mancha no los merece.

Rectifica una equivocación el Sr. Hidalgo.

El Sr. Ministro de HACIENDA: Apenas se supo la noticia salió el general Aldama con 400 caballos por si no venía prontamente Narvaez.

El Sr. QUIJANA dice que cuando los males se hacen sentir por largo tiempo, serían omisos los Diputados si se desentendieran de manifestarlos. Que Toledo no necesita tanto de fuerzas como que las que haya ocupen los puntos que deben ocupar. Que ciertas medidas dictadas con el mejor celo han producido la ruina de la provincia, pues á los pueblos se les ha comprometido á contraer muchos gastos y á proveerse de armas, las cuales no sirven más que para que se apoderen de ellas las facciones.

Añade S. S. que lo que influye poderosamente en la situación triste de esas provincias, es el carcer de una buena policía, porque todos los granos que entran en Madrid, la mayor parte son robados y vendidos por las mismas facciones.

Después de hacer S. S. algunas observaciones en apoyo de lo indicado, concluye diciendo que espera que el Gobierno lo tome en consideración.

El Sr. MONEDERO empezó á usar de la palabra, habiéndola pedido únicamente para una alusión personal.

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Monedero, V. S. tiene la palabra para una alusión: ¿por qué ha cedido la interpelación? tiene V. S. derecho siempre para reproducirla, y yo no de quebrantar el reglamento.

Continuando el Sr. Monedero, dice

El Sr. PRESIDENTE: No permito que V. S. siga: mañana, pasado mañana; pero ahora no puedo permitir que V. S. entre en la cuestión con esa especie de franqueza que me ofende.

El Sr. FERNANDEZ DE CORDOBA dice que tiene pedida la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: Se ha consumido el turno y estoy en el caso de preguntar, según previene el reglamento.

Se lee el artículo que señala que en las interpelaciones después de haber hablado tres señores, se puede dar por terminada la discusión.

El Sr. CORDOBA: ¿Quiénes son los tres señores que han hablado?

El Sr. PRESIDENTE: Voy, voy á decirlo; han hablado el Sr. Monedero, el Sr. Hidalgo, el Sr. Ceballos y el Sr. Quijana, y además se han rectificado muchas equivocaciones.

Se pregunta al Congreso si se dará por terminado este asunto, y se acuerda afirmativamente.

Se procedió en seguida á continuar la discusión sobre diezmos.

Se leyó la enmienda del Sr. Mata Vigil, la que dió lugar á una cuestión de orden, resultando el presentar una proposición el Sr. Calderon Collantes relativa al modo de proceder en la discusión.

Se leyó en seguida la siguiente proposición.

Pido al Congreso se sirva declarar que la enmienda del señor Mata Vigil debe discutirse con el dictamen de la mayoría relativa de la comisión caso de desecharse el voto particular de los Sres. Pacheco y Morales. = Calderon Collantes.

Obtuvo la palabra como su autor y dijo

El Sr. CALDERON COLLANTES: Señores, hemos perdido dos sesiones discutiendo una enmienda que no tenía de ninguna manera cabida, desechando el voto particular de los Sres. Pacheco y Morales. Al hacer yo la proposición que es objeto del exámen del Congreso, me he propuesto evitar la pérdida de tiempo, porque es evidente que si el voto de los señores Pacheco y Morales obtiene la mayoría del Congreso, en este mero hecho queda desechado ya el voto de la mayoría relativa de la comisión.

Me ha preguntado el Sr. Mata Vigil que cuándo se discute su enmienda si se aprueba el voto particular de los señores Pacheco y Morales. Yo contestaré á S. S. que en ese caso no se discutirá. Y si por preguntas y respuestas hubiéramos de proceder en esta cuestión, yo preguntaría á mi vez á S. S. que cuándo se discutiría el proyecto del Gobierno en caso de que se aprobase el voto particular de los Sres. Pacheco y Morales. Así pues, estando en este punto terminante el reglamento, la cuestión es si debe concederse el medio diezmo por un año ó el diezmo entero. Si se resuelve que se ha de cobrar por entero, entonces vendrá bien entrar á examinar la enmienda del señor Mata Vigil; pero entre tanto no se declare que queda desechado el voto de los Sres. Pacheco y Morales, no puede tener lugar la discusión de la enmienda. De esta manera se evitarán dos inconvenientes; el uno no perder tiempo; y el otro, mucho mayor, hacer que no se embarace el voto de los que opinamos como los Sres. Pacheco y Morales, á cuyo voto anuncio desde ahora mi sufragio.

Hecha la pregunta de si se toma en consideración la proposición del Sr. Collantes, se decide que sí, y después de im-

pugnarla los Sres. Mata Vigil y Pou, y de sostenerla los señores Fernandez Baeza y Rivalherra, se pone á votación y resulta aprobada.

En su consecuencia se abre la discusión sobre el voto particular de los Sres. Pacheco y Morales de la Cortina.

Varios Diputados se apresuran á pedir la palabra; y después de algunas contestaciones sobre quiénes la habían pedido primero, el Sr. Vicepresidente Morales lee la lista de los que la tenían pedida en ambos sentidos, resultando en ella comprendidos:

En contra: Los Sres. Infante, conde de las Navas, conde de Toreno, Sierra Pambley, Martínez de la Rosa, Moure, Parado, Montenegro y otro cuyo nombre no se oyó bien.

En pro: Los Sres. Calderon Collantes, Arrazola, Fernandez Baeza, Carramolino, Fernandez de Córdoba y Sanchez de la Fuente.

El Sr. INFANTE: Señores, hubiera tenido un verdadero sentimiento si en esta cuestión importante que nos ocupa, no hubiera hecho valer mi débil voz en contra del establecimiento del diezmo por entero, ó sea la mitad; y si hay algún Diputado que dé su opinión en esta cuestión conforme al dictamen unánime de las personas que aquí se mandaron, ese ciertamente soy yo. Diputado por la provincia de Badajoz, cinco veces he tenido el honor de que me elija, sin merecerlo, para representarla; y en ninguna cuestión me han fijado reglas, ni me han indicado el camino que debía seguir; pero en esta desde que se anunció que iba á ventilarse en el Congreso, hombres á quienes no conozco, amigos míos y de todos los colores, y hasta los más tristes labriegos, se han dirigido á mí para que me oponga á la continuación del diezmo, y no podía ser otra cosa.

La provincia de Badajoz, esencialmente agricultora, esencialmente ganadera, es decir, no consistiendo su riqueza más que en aquello que paga diezmo, claro es que debía rechazar una contribución que si no es la causa principal del estado de su pobreza, es ciertamente una coucausa muy poderosa por las razones que voy á demostrar.

Pedí la palabra y no me alcanzó para sostener el voto particular de los Sres. Huelves y Lujan: entonces había formado varios cálculos con el objeto de presentar la historia del diezmo; pero esta cuestión no quiero ya tratarla, primero porque se ha esclarecido suficientemente; y segundo, porque me ha convenido el raciocinio del Sr. Martínez de la Rosa de que esta era una cuestión práctica y positiva, que es el modo como voy á considerarla con relación al voto de los Sres. Morales y Pacheco, voto con el que yo estoy acaso enteramente de acuerdo, si los que le han suscrito tienen la bondad de dar una ampliación al art. 7.º, en cuyo caso estará conforme á mi modo de sentir.

Yo celebro mucho que personas tan ilustradas como son los Sres. Pacheco y Morales hayan sentado un principio tan luminoso que desenvolvió muy bien el Sr. Martínez de la Rosa. Dicen SS. SS. (*lee*): "Los que suscriben se hubieran decidido contra la propuesta del Gobierno, y hubieran opinado por otra contribución, si creyesen que podía realizarse, y dar productos verdaderos." Hé aquí el sentimiento en que todos estamos conformes con SS. SS., en que queremos una contribución que, dando productos verdaderos, subvenga á las necesidades del culto; pero si yo les pruebo á los señores del voto particular que se equivocan en sus cálculos, puede ser que rectifiquen su opinión, y ampliando el art. 7.º voten una contribución. Dice el art. 7.º (*leyó dicho artículo*). Pues bien, señores, ¿es esto más que una contribución? Ampliemosla á todas las demás clases del Estado y está todo concluido. Concilien todas las opiniones en ese voto, y le daremos nuestros sufragios, y desde ahora advierto á SS. SS. que si tal hicieren tendrían también indudablemente la mayoría.

Esta contribución, señores, que gravando tantos siglos sobre el pueblo español, ha dado lugar á conocer á todos las vejaciones que origina, ¿no moverá á los Diputados de esta misma nación á querer que no continúen por más tiempo las tropelías y vejaciones que por ella han sufrido los pueblos? Yo apelo al testimonio de todos los que hayan estado en los pueblos, para que digan hasta qué punto sufren los labradores.

Se ha dicho por el Sr. Ministro de Hacienda en los días anteriores, que era cierto que el diezmo no había producido en el año último más que 148 millones de rs., pero que las razones que había para esto, eran los medios que se habían empleado para realizar la contribución. Y yo preguntaré á S. S. ¿aunque se sustituyan otros, el resultado será mejor? Yo creo que no.

Hay otra cosa á que atender en esta importante contribución, que yo no considero más que como una contribución de conciencia, y es que desde que conocieron los labradores que podían ir al cielo sin pagarla, la pagan mal y la hacen la mayor resistencia.

El diezmo, señores, nunca ha sido pagado con buena voluntad por los pueblos. Muchas citas históricas se han presentado para probar esto, y yo voy á presentar una que ciertamente no se me recusará.

(Terminadas las horas de sesión que prefija el reglamento, el Congreso resuelve que se prorogue.)

El orador leyó la ley 2.ª, libro 1.º, título 6.º de la Novísima Recopilación, y continuó:

Esto se practicaba cuando las luces se fijaban sobre la Alhambra de Granada, cuando nunca había sido más fervoroso el celo por la iglesia. Entonces se mandaba por los Reyes Católicos que no se maltratara á los recaudadores, y que no se pudiera sacar de las eras ningún grano, hasta que fuese diezclado. Clara es pues la repugnancia que entonces se observaba á pagar el diezmo, la cual viene desde los tiempos de D. Juan II.

Para corroborar más esta verdad, solo tengo que leer la ley que dice de esta manera (*leyó*): He querido leer estas leyes para probar dos cosas: primera que el Gobierno entonces para cobrar el diezmo, se veía en la necesidad de mandar que se cobrase en las eras, y esto hace mucho á mi propósito; y segunda, que en aquel tiempo para pagar el diezmo en lugar del trigo limpio y candeal se daba mezclado con paja, tierra y piedras.

Hay más, el Gobierno absoluto en 11 de Diciembre de 1825 mandó que tuviese cumplido efecto esta ley y la restableció, por la cual á los que la infringían se debía dar la friolera de 50 azotes: pues en el año 27 hubo las alarmas de que habló aquí el Sr. Madoz, á pesar de esta ley, y sin embargo, nadie fue azotado ni lo podía ser, porque la repugnancia era tan general que no tenían á quien azotar, como no azotasen á todos.

Se ha dicho que consistiendo toda la riqueza del pueblo español en agricultura y ganaderías, de todas las contribuciones

que se impongan, las dos terceras partes gravarán esa riqueza, pues bien queremos que al menos en esa tercera parte sea favorecida la agricultura.

Es tal el poco respeto que se tiene al diezmo y poca consideración que se tiene a la iglesia, que ha estado en su posesión, que tengo en la mano un documento de una junta establecida en Cantavieja que se titula *subdelegación general castrense, establecida por la autoridad apostólica del ejército Real de Aragón*, que dispone que todos los productos del diezmo y demás rentas eclesiásticas vayan a disposición de esa junta. Véase como hasta esos facciosos que se llaman defensores de la religión y de la fe, conocen la repugnancia que tienen los pueblos al diezmo.

El orador, después de hacerse cargo del producto del diezmo en este último año de 148 millones, y aun de conceder generosamente hasta 200, probó detenidamente que la mitad de esta cantidad no bastaba para subvenir a los gastos del culto y clero, aun añadiendo la de los 60 millones que resultaban de las rentas eclesiásticas. Manifestó de paso la razón por que había accedido el año pasado a que continuase el diezmo por un año y ahora no, y era porque entonces estaba recolectado ya, y ahora por el contrario estaba en las casas y en parte consumido, y terminó por último rogando a la comisión que ampliase su art. 7.º, haciendo extensiva la contribución a todas las clases y diciendo que habiéndose inculcado a los cristianos que habían heredado dos cosas de los judíos, a saber, la intolerancia y el diezmo, S. S., que era tolerante con todo el mundo, no quería incurrir en el otro vicio, y por lo tanto no quería el diezmo.

El Sr. MORALES empezó manifestando que el primer cargo que le habían dado sus comitentes, convencidos de que la única necesidad y el único deseo positivo de la nación era la conclusión de la guerra civil, le había esforzado a vencer la repugnancia que no podía dejarse de tener al diezmo, a lo que también había contribuido la necesidad religiosa en que estaba apoyada su continuación. Añadió que con el medio diezmo se combinaba la confianza del clero de no perecer con la del labrador de ser aliviado algún tanto en sus cargas; confianza que era preciso captar, porque por una desgracia pública era una costumbre en todos los Gobiernos que se habían sucedido, ofrecer lo que no han cumplido jamás, de cuyo modo de proceder había resultado una descreencia absoluta en los pueblos a las promesas del Gobierno. Que así, como legislador, no quería ofrecer jamás lo que no estaba dispuesto a cumplir, y que habiendo ofrecido a la nación, que necesitaba su auxilio para la manutención del culto y clero, votaría por este año la continuación del diezmo en su mitad, pero no en adelante, pues no faltaría a su palabra.

Judicó que habiendo siempre acudido en las crisis de las naciones a un término medio, por esta razón a los que habían suscrito el voto particular les parecía que esto debía ser una seña de conciliación entre los que querían todo el diezmo y los que no querían nada; pero nada sin embargo habían conseguido, por lo que repetía lo que ya se había dicho en el preámbulo, esto es, que la posteridad juzgaría y daría la razón al patriotismo y al verdadero convencimiento.

Al llegar aquí S. S., pidió el Sr. Lujan la palabra para una alusión personal; y después de manifestar el orador que no podía tratar de herirle, porque entonces se heriría a sí mismo, sino de defender su opinión, pasó a demostrar que en el voto particular se había tratado de conciliar el interés del Gobierno con la subsistencia del culto y las ventajas de la clase agrícola, por lo que no servía manifestar la repugnancia que se tenía a esta contribución, cuando era sabido que toda clase de contribuciones ofrecía resistencia, debiendo ofrecer más el diezmo por la razón poderosa de que recaía sobre la clase más numerosa.

Pasando a contestar a lo dicho por el Sr. Infante sobre que representaba la opinión de sus comitentes, dijo S. S. que también le creía, porque defendía sus intereses, pero quedaba la duda de si se representaba a los comitentes defendiendo sus intereses materiales, y desatendiendo sus intereses positivos, o por el contrario, pues era preciso averiguar si lo positivo era no pagar diezmo o no concluir la guerra civil, porque si se negaban al Gobierno los medios de concluir la guerra no sabía cómo podía hacerse este milagro.

Respecto a la ampliación del art. 7.º que deseaba el Sr. Infante, mostró razones que había para no adoptarla, siendo lo mejor que S. S. y los que pensaban como él cediesen de su opinión para que esta ley llevase el sello de la justicia.

Haciéndose cargo de lo indicado por el señor preopinante sobre los productos del diezmo en el año último, sostuvo que en el presente serían mayores porque había más probabilidad de que se concluyese la guerra. En el año pasado, dijo, ¿qué es lo que sucedió? ¿cuál era entonces el estado de la nación? Si yo le descubriera se creería que obraba por espíritu de partido, y precisamente tengo que manifestar al Congreso que una de las misiones que me han dado mis comitentes es ahogar el espíritu de partido. No volver la cara atrás ni adelante; sino sostener lo hecho, que es la Constitución de 1837 que hemos jurado.

Hizo también presente el orador, refiriéndose a la repugnancia manifestada al diezmo el año 27 en Zaragoza, que entonces fue porque se restableció otro nuevo diezmo que estaba en desuso, y que ahora se atrevía a asegurar que el pago sería en consecuencia de los medios que se empleasen para hacerle efectivo, y mucho mayores los productos si los sucesos de la guerra eran prósperos, pues entonces se pagaría lo que no se creía.

Terminó manifestando que las medidas que se proponían en el último convencimiento del corazón, y ahogando el patriotismo, tenían profundas raíces en los sentimientos de las naciones, y que así se tendría por feliz si pudiera inspirar a todos sus compañeros la necesidad del medio diezmo, con lo que harían un beneficio positivo y de la mayor trascendencia al pueblo, pues consiguiendo la ventaja de atender al clero, y unida esta a la positiva que recibían los labradores con dar solo la mitad de esta contribución, podían todos los Diputados ir a sus casas bien seguros de que la medida del medio diezmo no sería recibida con el odio que la del diezmo entero.

Suspendida esta discusión y leídos varios dictámenes de la comisión de actas que se mandaron imprimir en el Diario, ocupó la tribuna el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y leyó un proyecto de ley sobre inamovilidad del poder judicial.

Concluida su lectura anunció el Sr. Rompanera que el Gobierno lo imprimiría y se repartiría a los Sres. Diputados.

El Sr. PRESIDENTE: Mañana a primera hora discusión

de dictámenes de la comisión de Peticiones, y después continuará la pendiente. Se levanta la sesión.

Eran las cinco y diez minutos.

MADRID 2 DE JUNIO.

DIEZMOS.

El artículo de fondo del *Eco de Comercio* del lunes 28 de Mayo, traducido en buen castellano, viene a decir esto a los Diputados: "Representantes de la nación: vosotros habéis sido nombrados legisladores por ella: pero no serán verdaderas leyes las que hagáis, ni serán obedecidas si no son de nuestro gusto y de los que opinan como nosotros. En vano la religión, la razón y la justicia reclaman la necesidad de sostener el culto y los establecimientos de beneficencia y de no defraudar a los partícipes legítimos de su propiedad legítima: en vano las circunstancias se oponen a que haya otro medio de llenar obligaciones tan sagradas sino el mismo que propusieron el año pasado los hombres que opinan como nosotros. El *Eco del Comercio* os dice que lo que fue posible, justo y conveniente entonces, no lo es ahora aunque subsistan las mismas obligaciones y la misma imposibilidad de hallar otros recursos para cumplirlas: y el *Eco del Comercio*, ¡cuidado! es el tribuno del pueblo, el órgano de la opinión pública. En vano la Constitución os ha dado un poder independiente, inviolable: debéis humillar vuestros fustes ante las exposiciones que se os han dirigido en favor de lo que nosotros queremos que se haga o se deje de hacer: y si no obedecéis a esas representaciones parciales, por seguir el grito de vuestra conciencia y de la justicia universal de los hombres, caerá sobre vosotros un gran borron, falseareis el Gobierno representativo y no os eximiréis de la responsabilidad moral. Renunciad a vuestros sentimientos y a vuestras luces, y obedecednos."

Es imposible predicar más abiertamente la anarquía, y el desprecio de las leyes y de los legisladores: es imposible decir con más claridad a los pueblos que no obedezcan las leyes cuando las desagraden, como desagradan generalmente todas aquellas en que se manda pagar: es imposible, en fin, manifestar un espíritu más revolucionario que llamar *violencia*, como llama *El Eco* a la fuerza pública, que se emplee contra los que infrinjan alguna ley. ¿Qué? El Congreso y el Senado habrán votado, el trono habrá sancionado y promulgado; y ¿será lícito no obedecer; y será *violencia* proceder contra los desobedientes? Pues entonces ¿para qué tenemos Constitución?

¿Se puede desconocer en un Gobierno representativo, que la opinión del cuerpo legislador es superior, legal y moralmente hablando, a la de todas las corporaciones, a la de todos los individuos, a la de todos los periódicos? ¿Se puede negar que bajo ambos aspectos la verdadera *opinión pública* es la del Congreso? *Legalmente*, porque esa es la única opinión que hace ley. *Moralmente*, porque según la actual ley de elecciones, los legisladores son nombrados por la nación en virtud de elección directa. Ese artificio pretórico de erigirse un papel a sí mismo en opinión pública, y quererla imponer a todos como una ley, es ya ridículo, y está muy desacreditado. ¡Hemos visto tantas *opiniones públicas* de esta especie desaparecer sucesivamente!

Y en la cuestión actual hay más. Los colegios electorales se componen de la clase propietaria, la más interesada de todas en que se disminuyan los gravámenes de la agricultura. No hay quizá un solo Diputado, un solo Senador, a quien el diezmo no cueste un sacrificio personal o de familia: de modo que si lo aprueban, lejos de echarse un borron, tendrán la gloria de haber preferido la justicia a sus intereses domésticos: lejos de falsear el Gobierno representativo, demostrarán cuan verdadero es, pues hace triunfar la razón pública, del egoísmo: en fin, lejos de incurrir en responsabilidad moral, habrán tributado a costa suya un homenaje solemne a la virtud y a la religión del país.

Puede un periódico aspirar con razón a ilustrar la conciencia de los legisladores; pero esto se consigue con argumentos, no con amenazas. Puede también exponer al público sus doctrinas y opiniones; pero nunca debe, ni aun indirectamente, suponer que los ciudadanos desobedecerán a las leyes. Lo primero es una injuria para los Diputados, a quienes se cree tan débiles que cedan al temor y no a la fuerza de las razones. Lo segundo es atacar el único principio de la sociedad política: las relaciones de mando y de obediencia.

Y ¿qué quiere decir el *Eco*, cuando hablando de los partícipes se expresa en estos términos: *viven a costa del infeliz pueblo*? ¿No es esto calumniarlos? ¿no es esto incitar contra ellos una odiosidad injusta? Por ventura, la propiedad, que resulta de la participación del diezmo, ¿no es tan sagrada como otra cualquiera? Y si conviene suprimir esta contribución, ¿no son acreedores los partícipes a la indemnización competente como en igual caso cualquier otro propietario? Ellos no tienen interés en la continuación del diezmo: y es muy probable que si fuesen indemnizados con una especie de bienes que estuviese más en su arbitrio, o por un capital de que pudiesen disponer mejor, se curarían muy poco de la suerte del actual proyecto de ley. Además, la mayor parte de estos propietarios, continuando el diezmo, tendrán que pagar por otras herencias suyas mucho más de lo que perciban como partícipes.

Pero si preven que no existen en la actualidad medios hábiles de indemnización, ¿por qué han de renunciar a su derecho? ¿por qué se les ha de culpar, si sostienen el único sistema de hacerlo valer? *¡Viven a costa del*

infeliz pueblo! Es falso; viven de su propiedad; porque la participación lo es: a no ser que se quiera traerlos a tal estado, que los derechos que nacen de ella se reputen como perniciosos al infeliz pueblo.

Dice el *Eco* que los antecesores de los actuales Representantes dejaron abolida el diezmo. ¿Por qué, pues, se continuó el año pasado? Si se nos dice que las necesidades del Estado obligaron a aceptar aquella providencia transitoria, siendo claro que existen las mismas necesidades, queda justificada la adopción de la misma providencia en el año actual. Y no hay que cansarse: mientras la riqueza española no pueda gravarse con una contribución capaz de subvenir a las necesidades del culto y del sacerdocio, habrá de recurrirse al diezmo si se quiere tener sacerdocio y religión. La nación debe cumplir sus obligaciones; y una de ellas, consignada en la Constitución misma, es el sostenimiento del culto católico.

El *Eco* anuncia a los representantes que voten a favor del proyecto de ley, que serán reprobados por sus electores. Aun cuando esto fuese así, el buen Diputado debe preferir el dictamen de su conciencia y la voz de la justicia a ese temor, verdaderamente pueril. Lo calificamos con este nombre, porque los colegios electorales no *dicen* sus opiniones a los Diputados: al contrario, eligen el Diputado cuya opinión, conocida ya, se conforma con la de la mayoría del colegio.

Por esta razón nosotros no reconocemos esos órganos *mas veraces y mas puros* de la opinión pública, que preconiza el *Eco*. Para nosotros el verdadero órgano de la opinión pública es el cuerpo legislativo que representa la opinión de los colegios electorales, esto es, de la nación bajo el sistema de la elección directa.

En la cuestión actual no hay miras de *partido*, sino de justicia: no se trata de *captar* la benevolencia de los clérigos, sino de mantenerlos como es justo: ni aquí viene para nada la *aristocracia* que el *Eco* introduce sin saberse por qué.

Lo repetiremos: mientras no se mejore nuestro sistema económico, la cuestión que van a decidir las Cortes, no es de *economía*, sino de *justicia*.

Por la estafeta de la embajada de Francia hemos recibido esta noche nuestra correspondencia de París del 26. El 25 se decía en París que había modificación de ministerio de resultas de algunas dificultades ocurridas entre el ministerio y varios empresarios de los caminos de hierro.

Parece, sin embargo, que estas dificultades quedaron transigidas en la noche del 25 al 26. En efecto, el *Diario de Debates* del 28 dice sobre esta importante cuestión lo que sigue:

Creemos poder asegurar que las dificultades que existían entre el ministerio y las compañías que se ofrecen a ejecutar los caminos de París al Havre por los llanos, y de París a Orleans, se han transigido hoy, y los proyectos de ley concediendo estos dos caminos podrán presentarse mañana sábado en la Cámara de los Diputados.

A estas noticias agrega nuestro corresponsal: "Poco tengo que decir a usted. Parece que la comisión nombrada para la importante cuestión de Africa está casi de acuerdo con el ministerio. Si esto es así, como lo creo, el ministerio tendrá menos ataques que combatir. Sin embargo, se asegura que la modificación del ministerio Molé se verificará."

Fondos públicos.

Nuestro papel seguía en París el 26 sin variación, y quedó cotizado entre 22½ y 23.

En Londres el 24 a 21 cinco octavos con cupon.

En Amsterdam el 23 a 21 tres octavos.

En Amberes el 24 a 21 y un octavo, y en Bruselas el 24 a 21.

ANUNCIOS.

DICCIONARIO DE MEDICINA Y DE CIRUGIA PRACTICA. Entrega 1.ª del tomo 2.º Continúa abierta la suscripción en la librería de Razola, y en las principales del reino, por entregas de 32 páginas, a 2 rs. vn. para Madrid y a 2½ para las provincias.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche. Gran función extraordinaria, distribuida del modo siguiente:

1.º Sinfonía en la ópera *L'ASEDIO DI CORINTO*, del maestro Rossini, con la famosa decoración del templo subterráneo de Nemesis.

2.º *LA FAMILIA DEL BOTICARIO*, comedia muy divertida en un acto, arreglada a nuestro teatro por D. Manuel Breton de los Herreros.

3.º Fantasia del maestro Bocha, al Arpa, sobre varios temas favoritos de las óperas de Rossini; ejecutada por Doña Luisa de Antonio, que tiene el honor de presentarse en escena por primera vez.

4.º El aplaudido duo en la ópera *IL NUOVO FIGARO*, del maestro Ricci.

5.º Cuarteto bailable por las Sras. Diez y Fontanellas y los Sres. Casas y Fontanellas.

6.º Sinfonía nueva del maestro Donizetti, en la ópera *LE CONVENIENZE TEATRALI*.

7.º Variaciones al Arpa, del maestro Marucci, por Doña Luisa de Antonio.

8.º *LOS DOS VIEJOS, UNO LLORANDO Y OTRO RIENDO*, chistosísimo sainete, en el cual desempeñará la parte de gracioso D. Antonio de Guzman.

9.º El famoso duo de las pistolas, en la ópera *CHIARA DI ROSEMBERG*.

EDITOR RESPONSABLE P. S. CASTELLANOS.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.